

MILLER MEJÍA RADA
Abogado
Esp. en Responsabilidad y Daño Resarcible



Florencia,

Doctora
GINA PAMELA BERMEO SIERRA
Juez
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
j04adminfencia@cendoj.ramajudicial.gov.co
Florencia – Caquetá
E. S. D.

Ref.,

Medio de control:	Reparación directa
Demandante:	JAIME VALDERRAMA y otros.
Demandado:	HOSPITAL MARÍA INMACULADA E.S.E. y otros.
Radicado:	18001333300420180023500
Asunto:	Remito – certificación del Comité de Conciliación

Cordial saludo señora Juez:

Obrando en calidad de apoderado del HOSPITAL MARÍA INMACULADA E.S.E., respetuosamente me permito allegar la certificación del 07 de octubre de 2024, expedida por el Comité de Conciliación de la entidad que represento, donde se decidió por unanimidad NO CONCILIAR las pretensiones del medio de control de la referencia. Lo anterior, para efectos de la etapa de conciliación de la audiencia inicial programada para el 08 de octubre de 2024, a las 04:00 p.m.

Atentamente,



MILLER MEJÍA RADA
C.C. 1.117.547.086 de Florencia
T.P. 341.053 del C.S. de la J.

Oficina: Cra. 2D No. 19 - 18
milermejia23@hotmail.com
Contacto: 3209794785
Florencia, Caquetá